

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 16 de diciembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 384/2019.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 384/2019 Negociado: A1.

NIG: 2906744420190004766.

De: Don Ramon Jaén Martín.

Abogado: Javier Martín-Gamero Verdú.

Contra: Red Dimensiona, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

### E D I C T O

Doña Cristina Campo Urbay, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 384/2019 a instancia de la parte actora don Ramón Jaén Martín contra Red Dimensiona, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) sobre procedimiento ordinario se ha dictado Resolución de fecha 4.12.19 del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Ramón Jaén Martín frente a Red Dimensiona, S.L., sobre cantidad debo condenar y condeno a Red Dimensiona, S.L., a que abone a don Ramón Jaén Martín la cantidad de 14.500,46 euros de salario adeudado, más 1.450,04 euros de mora.

Que debo declarar y declaro que Fogasa de la demandada deben estar y pasar por la presente declaración.

Notifíquese la presente resolución a las partes informándoseles que la misma no es firme y contra ella, en virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo el Sr. Letrado de Administración de Justicia para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Red Dimensiona, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.